

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2026 24856.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de enero de 2026 se emite, por el Secretario General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de esta Delegación Territorial, memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA)**, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto simplificado abreviado, con una duración de 12 meses prorrogables por un máximo de 12 meses más.

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.393,05 €) IVA excluido**, correspondiéndole un IVA de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.762,54 €), siendo el importe total de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.155,59 €), IVA incluido**, y un valor estimado del contrato de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.786,10 €)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre).

Todo ello en relación con la Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio, por la que el inmueble RTL de Aguadulce (Almería) fue adscrito a dicha Dirección General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, resultando esta Delegación Territorial competente para la gestión del edificio mediante los actos y negocios jurídicos que resulten necesarios a tal efecto y con cargo a los créditos de la Sección 3100 de la citada Consejería.

II.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		27/01/2026 14:07:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAVtQ0u9wZxN9Vvkx0O74ip4bN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que: “1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. (...). 3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. (...)”.

III.- La necesidad de contratación del servicio arriba señalado, que exige el artículo 28 de la LCSP, ha sido acreditada en la memoria justificativa arriba señalada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA) EXPTE. CONTR_2026_24856**, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.393,05 €) IVA excluido**, correspondiéndole un IVA de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.762,54 €), siendo el importe total de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.155,59 €), IVA incluido**, y un valor estimado del contrato de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.786,10 €)**, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto simplificado abreviado, con una duración de 12 meses prorrogables por un máximo de 12 meses mas.

SEGUNDO.- Remitir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las especificaciones propias del contrato, y demás documentación exigida por la normativa vigente al Servicio Jurídico Provincial, con objeto de que emita el preceptivo informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente),
EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		27/01/2026 14:07:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAVtQ0u9wZxN9Vvkx0O74ip4bN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	